REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. ,Julio 15 de 2020

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00517 – 00**

HORA 9:30 A.M.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: MARIA ANGUSTIA RAMON BARAJAS

Demandado: UGPP

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: MARIA ANGUSTIA RAMON BARAJAS

Apoderado demandante: DR. CARLOS ENRIQUE VERA LAGUADO

Apoderado de la demandada. DR. FERNANDO ROMERO MELO

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados de las partes, se le reconoce personería al apoderado de la ugpp.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSION Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

CONCILIACION

Ante la manifestación del comité de conciliación de la demandada, se declara fracasada la audiencia de conciliación, no se impone sanciones al representante legal de la UGPP por tratarse de un punto de derecho-

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados-.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si hay lugar a ordenar la reliquidación de la indemnización sustitutiva reconocida a la demandante mediante resolución No. RDP037258 del 13 de septiembre de 2018 y demás pretensiones.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (fol. 28 fisico)

1. Documentales aportadas con la demanda-

DEMANDADA UGPP (fl. 71 fisico)

1. Documental aportada con la contestación de la demanda-.

Notificado en estrados-

Suspende la presente audiencia y cita a las partes para el dia DIECINUEVE (19) de AGOSTO de 2020, a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), oportunidad en la cual se cerrará el debate probatorio, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia-
.

El Despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los diferentes acuerdos emitidos por elConsejo Superior de la Judicatura desde el 16 marzo de 2020 y el Acuerdo P PSJA20-11581 del 27 DE JUNIO de la presente anualidad que dispuso levantar la suspensión de término y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN